



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): Gustavo Gaitán Ospina.
Demandado(s): María Teresa Peña Duque
Radicación: 25269310300120220011700

Sería del caso proceder a ordenar la práctica de la notificación por aviso a la demandada, si no fuera porque el despacho advierte, que la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso no se surtió en debida forma. En consecuencia, en orden a evitar futuras nulidades, el Juzgado, **DISPONE:**

REQUERIR a la parte interesada para que sirva efectuar nuevamente la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, en debida forma, en la misma infórmese la naturaleza del proceso y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniendo a la parte demandada para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino, además haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para excepcionar, términos que correrán de manera simultánea a partir del día siguiente a la notificación.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 59, hoy 26 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d660a62fa52f0bc812cee09d3b985fd5d14b4bedc462d12f495c8234ee21b06a**

Documento generado en 24/10/2023 01:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>